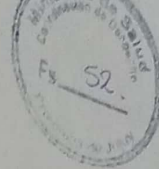


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPT N° 713-1509/22  
CG

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

923 S.-

24 JUN 2024

VISTO: La Resolución N° 000809-S-2023, de fecha 7 de setiembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho acto administrativo, se reconoció el adicional por tarea crítica nivel 2, a favor de la Licenciada en Enfermería Raquel Beatriz Aguirre, CUIL 27-14924282-7, cargo categoría B-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.:R6-01-04 Hospital "San Roque", cumpliendo funciones en el Centro Sanitario, a partir del 28 de diciembre de 2021, imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2023;

Que, la Dirección Administrativa de dicho nosocomio informa que se dio el alta y ajuste del citado adicional por el ejercicio 2023 del referido adicional, quedando pendiente el pago por los ejercicios 2021 y 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo del cual surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 713-1509/2022 Caratulado: "REF: SRA. AGUIRRE RAQUEL BEATRIZ SOLICITA PAGO DE TAREAS CRÍTICAS A PARTIR DEL 20/12/2021" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 3-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

QUE HE TENIDO A LA VISTA



*[Handwritten signature]*  
ESTER ROSA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°

923 S.

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su publicación. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento y Dirección Provincial de Personal. Cumplido pase al Ministerio de Salud a sus efectos.-

*[Signature]*  
C.P.A. RECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SAGUIN  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

*[Signature]*  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO DARDOCCI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
Dña. LAUTITA ROSA HUANG  
A.T. Jerntura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy